



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 13 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla, D^a Nora Sabrina Escribano Díaz y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier del Rio Romero, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D^a Montserrat Rivas de la Torre.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ADJUNTA A INTERVENCIÓN

D^a Laura Moreno Azconas

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y siete minutos, del día trece de junio de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y de la Adjunta a Intervención, D^a Laura Moreno Azconas, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





Diputación de Guadalajara

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

6f5a9f2bb009cd9d1d9c99a64ef23a050de60fb9e5216aaa18a973d1dc80c89fa914864c
425f738e8b28fcfb0063b962dc315f997cbe127bf9745e77d22dd23b

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada del Grupo Popular, D^a María Elena Sebastián Camarena.

El Portavoz del Grupo Vox, D. José Luis Arcángel Fernández, se incorporará a la sesión a las 11:48 horas, en el punto 10.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2025.

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2025, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 3392/2025) EXPEDIENTE N° 3/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 3/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones 2025001464 y 2025001465 por un importe total de Tres mil ochocientos dieciocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.818,56 €), correspondientes a facturas de suministros y servicios prestados durante los ejercicios 2020 y 2024.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.





Diputación de Guadalajara

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente núm. 3/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación 2025001464, de 29 de mayo de 2025, por importe de Mil trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (1398,56 €), correspondiente a facturas del Taller.

Relación 2025001465, de 29 de mayo de 2025, por importe de Dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €), correspondiente a una factura del Servicio de Informática.

SEGUNDO. Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 3.818,56 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2025001464 y 2025001465 a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO. Reconocer obligaciones por importe total de 3.818,56 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

3.- (EXPEDIENTE 3763/2025). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Dos millones setecientos cuarenta mil euros (2.740.000,00 €) y Crédito Extraordinario por importe de Tres millones quinientos ochenta mil euros (3.580.000,00 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 18/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Seis millones trescientos veinte mil euros (6.320.000,00 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 18/2025 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	110.000,00
1501 65004	Obras municipales. Daños lluvias resto de la provincia	115.000,00
1501 65024	Plan de Asfaltado 2024	15.000,00
422 22706	Estudios y trabajos técnicos	200.000,00
453 61925	Mantenimiento carreteras 2025	2.200.000,00
341 78000	C. de colaboración CD La Dehesa	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	2.740.000,00





Diputación de Guadalajara

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
333 78000	Rehabilitación Museo Molina de Aragón	200.000,00
334 48928	Convocatoria de Bandas de Música	140.000,00
4323 62200	Rehabilitación de las Salinas de Imón	1.400.000,00
454 65002	Asfaltado de caminos rurales	1.340.000,00
454 75000	Convenio JCCM para arreglo de caminos rurales	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	3.580.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.320.000,00
	IMPORTE TOTAL	6.320.000,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- (EXPEDIENTE 6706/2024). ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

D^a María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva al Pleno, para su aprobación, la actualización del Inventario de Bienes y Derechos





Diputación de Guadalajara

correspondiente al año 2024 a la que se acompaña el informe-propuesta del Jefe de Inventario, Patrimonio y Seguros y Asesor Jurídico y visada por la Secretaria General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara a 31 de diciembre de 2024, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Que sendas copias de la actualización del Inventario se remitan a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, respectivamente, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.- (EXPEDIENTE 3226/2025). ACTUALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARBANCÓN, CIFUENTES, MONDEJAR, VALDARACHAS Y LA EATIM LA NAVA DE JADRAQUE.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de encomienda formalizada al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a





Diputación de Guadalajara

los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogándose a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*.

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento”*.

Es preciso indicar también que en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025, se regulan las entregas a cuenta y anticipos de recaudación, cuyos apartados dos y tres disponen:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos y otras entidades locales que tienen delegada la cobranza de tributos, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

El instrumento jurídico que hasta la fecha regula las relaciones jurídicas en materia tributaria entre las entidad locales y la Diputación Provincial de Guadalajara es la delegación, siguiéndose por el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley de





Diputación de Guadalajara

Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con la consiguiente posibilidad de que esta sea objeto de revocación en cualquier momento, pero comunicada con suficiente antelación para evitar perjuicios en la tramitación de los tributos delegados.

Se aportan certificados de los acuerdos de Pleno de las entidades Ayuntamiento de Arbancón (sesión plenaria de 1 de abril de 2025), Ayuntamiento de Cifuentes (sesión plenaria 15 de mayo de 2025), Ayuntamiento de Mondejar (sesión plenaria de 1 de abril de 2025), Ayuntamiento de Valdarachas (sesión plenaria de 17 de marzo de 2025) y EATIM La Nava de Jadraque (sesión plenaria de 28 de marzo de 2023), adecuadamente formalizados.

En virtud de lo anterior, y vista la documentación aportada al efecto, de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan las entidades locales de Ayuntamientos de Arbancón, Ayuntamiento de Cifuentes, Ayuntamiento de Mondejar, Ayuntamiento de Valdarachas y EATIM La Nava de Jadraque a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	DELEGACION TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO	
	TRIBUTOS	COMPETENCIAS DELEGADAS
Ayuntamiento de Arbancón Acuerdo de delegación 01/04/2025	IBI URBANA IBI RUSTICA BICES IVTM	Gestión, Liquidación y Recaudación
	TASA AGUA POTABLE TASA ALCANTARILLADO TASA BASURA	Recaudación





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento de Cifuentes Acuerdo de delegación 15/05/2025	TASA AGUA POTABLE TASA BASURAS	Recaudación
Ayuntamiento de Mondejar Acuerdo de delegación 01/04/2025	TASA DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE TASA POR ALCANTARILLADO, SANAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	Recaudación
Ayuntamiento de Valdarachas Acuerdo de delegación 17/03/2025	TASA DE AGUA POTABLE TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO TASA POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Recaudación
EATIM La Nava de Jadraque Acuerdo de delegación de 28/03/2023	TASA DE AGUA POTABLE	Recaudación

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la





Diputación de Guadalajara

mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa de conformidad con lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto para evitar perjuicios en la gestión y tramitación de los tributos delegados; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen delegación para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.





Diputación de Guadalajara

QUINTO.- El acuerdo de delegación, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

6.- (EXPEDIENTE 3518/2025). ACTUALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE TRIJUEQUE Y VILLANUEVA DE LA TORRE.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. Dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, el ejercicio de estas facultades se lleva a cabo fundamentalmente mediante la delegación de competencias por parte de las entidades locales, fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión.

Atendiendo las demandas formuladas por los Ayuntamientos de la provincia, la Diputación Provincial acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas por el artículo 36 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliar el abanico de prestación de servicios a los municipios en materia recaudatoria, incorporando la posibilidad de recaudar en vía ejecutiva los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

De este modo, los municipios y otros entes locales de la provincia pueden delegar todos o algunos de estos ingresos: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras; impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; tasas por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación; tasa por apertura de establecimientos; ejecución de sentencias; ejecuciones subsidiarias; multas, cuotas y sanciones urbanísticas y otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

Si bien, la gestión de cobro en recaudación voluntaria del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana no se incluye en el acuerdo de delegación de recaudación ejecutiva aprobado por el Pleno de la Diputación, nada obsta de acuerdo a los principios de cooperación y colaboración previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre LRJSP y artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Diputación de Guadalajara

LBRL, a que se acepte por el Pleno de la Diputación la delegación de esta nueva facultad consistente en la gestión de cobro en periodo voluntario, reservándose el ayuntamiento delegante las facultades de resolución en periodo voluntario.

Por lo que respecta al régimen jurídico de la delegación de competencias, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”*.

Consecuentemente, existiendo dos entidades locales – Trijueque y Villanueva de la Torre - de la provincia de Guadalajara que interesan la delegación de la gestión de cobro en voluntaria del Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tributo de vencimiento no periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos que constan en los certificados expedidos:

- Certificado de 13 de febrero de 2025 de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque de 12 de febrero de 2025.
- Certificado de 5 de marzo de 2025 de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de 5 de marzo de 2025.

En su virtud, según la legislación anteriormente citada y de conformidad con el informe que se adjunta de la Sra. Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de gestión recaudatoria en voluntaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los municipios de Trijueque y Villanueva de la Torre, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS)
TRIJUEQUE (290)	Facultades delegadas: <u>Gestión de cobro</u> de la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según convenio de desarrollo. Nota: NO se incluyen el alta de liquidaciones/autoliquidaciones y resolución de procedimientos y recursos
VILLANUEVA DE LA TORRE (319)	Facultades delegadas: <u>Gestión de cobro</u> de la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según convenio de desarrollo. Nota: NO se incluyen el alta de liquidaciones/autoliquidaciones y resolución de procedimientos y recursos

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma de aquellos acuerdos que fueran necesarios para el acceso al sistema informativo tributario.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.

7.- (EXPEDIENTE 3902/2025). APROBAR ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL INTEGRADA DEL "PAISAJE DULCE Y SALADO DE SIGÜENZA Y ATIENZA".

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que La Sierra Norte de Guadalajara continúa siendo una de las comarcas más despobladas de Europa, con una densidad poblacional un 42% inferior a la media regional. Por ello, la Candidatura a Patrimonio





Diputación de Guadalajara

Mundial por la UNESCO “Paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza” es de gran importancia para el territorio, por múltiples razones, que van desde el impacto económico y turístico hasta la revalorización cultural, social y medioambiental.

El Consejo rector de la Candidatura ha trabajado activamente en la elaboración de un Plan estratégico de Gestión Integral del Paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza, marcando los objetivos que se pretenden conseguir.

En estos momentos, el objetivo de la Diputación Provincial es aprobar una Estrategia Territorial Integrada, que asumiendo las directrices y objetivos del Plan sirva de base para poder realizar, de manera directa, actuaciones en el territorio delimitado por los ríos Dulce y Salado, que permitan poner en valor el paisaje cultural y que incidan positivamente en la lucha contra la despoblación.

Visto el texto de la Estrategia territorial integrada que consta en el expediente con código de verificación:

975e695c2cac86620c10f3fbc44be81c2f6578bae511d11be7d2e36eb7042635fb07efba0a26373702b2a8d359a548dd7fa0987cfd4b5de7c7666595b93a29f0.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

UNICO- Aprobar la Estrategia territorial integrada del “Paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza”.

El Sr. Presidente propone a las 11:06 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:25 horas.

8.- (EXPEDIENTE 3916/2025). DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA PASIÓN VIVIENTE DE IRIEPAL.

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que la celebración de la representación de la Pasión Viviente constituye cada año en Iriépal un gran acontecimiento festivo que goza de un enorme seguimiento y aceptación popular en la localidad y alrededores. Se trata de una de las manifestaciones festivas más entrañables de la zona. Dado el incesante incremento de público que cada año desea presenciar esta celebración,





Diputación de Guadalajara

puede considerarse que se ha convertido en uno de los recursos turísticos más relevantes de Iriépal y su comarca.

Por ello, y en cumplimiento de la normativa reguladora que establece los requisitos que debe contener una manifestación festiva para ser distinguida como Fiesta de Interés Turístico Provincial, y en base a los preceptivos informes favorables emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la declaración como Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Pasión Viviente de Iriépal.

9.- (EXPEDIENTE 397/2025). CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA DE CASTILLA – LA MANCHA S.A. (ETURIA CLM) PARA LA PRESENCIA EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA QUE PARTICIPE DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026.

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que visto el borrador del convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Guadalajara y la Empresa Pública de promoción del turismo y la artesanía de Castilla la Mancha S.A (ETURIA CLM) para la presencia en las acciones de promoción turística en la que participe durante el año 2025 y 2026 y dada la extraordinaria importancia que tiene para nuestra provincia dar a conocer sus numerosos recursos turísticos en los certámenes considerados como ferias punteras tanto a nivel nacional como internacional dentro del sector turístico.

La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia la presencia en las acciones de promoción turística realizadas por la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla La Mancha, S.A. (ETURIA CLM) en las que participe durante el año 2025 y 2026.





Diputación de Guadalajara

Vistos los preceptivos informes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Guadalajara y la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla- La Mancha, S.S. (ETURIA CLM), en las acciones de promoción turística en la que participe durante el año 2025 y 2026, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la partida 430 45300 denominada "Convenio asistencia a ferias" del Presupuesto de gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), para 2026, condicionada a la dotación del presupuesto de 2026.

CUARTO. -Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (ETURIA CLM), PARA LA PRESENCIA EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LAS QUE PARTICIPE DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Diputación de Guadalajara

Y, de otra parte, D^a PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ, Presidenta de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante ETURIA CLM), actuando en nombre y representación de ésta, con C.I.F. núm. A09977083 y domicilio social sito en Toledo, Calle Dinamarca, 2 (CP 45005), constituida mediante escritura otorgada el día 28 de marzo de 2022, ante el Notario de Toledo, D. Jorge Hernández Santoja, con núm. 977 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1740, libro 0, folio 146, sección 8, Hoja núm. TO44692, en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario D. Jorge Hernández Santonja, con fecha 26 de abril de 2022, y núm. 1297 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, así como la representación que tienen acreditada y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ETURIA CLM es una empresa pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el art. 134.1 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que forma parte del sector público regional y cuyo objeto social es el de la realización de actuaciones de promoción y defensa de los recursos turísticos y artesanos de la región, en los términos establecidos en el art. 2 de sus Estatutos Sociales.

SEGUNDO. Que, en el ejercicio de estas funciones, ETURIA CLM lleva a cabo un amplio programa de actuaciones dirigidas a promocionar Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, entre las cuales destaca la asistencia a diversas acciones de promoción turística especializadas en el sector.

TERCERO. Que la provincia de Guadalajara cuenta con una gran variedad de espacios naturales con una excepcional riqueza ecológica y paisajística, así como con un valioso patrimonio, artístico y cultural, susceptibles de aprovechamiento turístico, y de convertirse en uno de los factores clave en el desarrollo económico y social de la región.

CUARTO. Que el artículo 31 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el gobierno y la administración autónoma de la Provincia corresponden a la Diputación y en su apartado 2.a) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lleva a cabo todo el conjunto de actuaciones, que, en su ámbito territorial, resultan tendentes a potenciar y fomentar los intereses peculiares de la provincia.

QUINTO. Que las partes firmantes tienen un interés común en colaborar en la promoción turística de la provincia de Guadalajara, a través de ETURIA CLM, acordando para ello, unar sus presupuestos y sus esfuerzos para la asistencia a distintas Acciones de promoción turística especializadas durante los años 2025 y 2026 y conseguir de este modo, una promoción de esta provincia y de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior más eficiente, mostrando una imagen de unidad del turismo de la región, compatible con la atención a la singularidad de la riqueza de recursos susceptibles de aprovechamiento turístico de la provincia de Guadalajara.

SEXTO. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios, entre otros, aquellos firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho Privado. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración y cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ETURIA CLM, para sufragar los gastos derivados de la participación de ETURIA CLM en distintas acciones de promoción turística especializadas durante los años 2025 y 2026.

Las acciones de promoción turística a las que se tiene previsto acudir durante los años 2025 y 2026, así como las previsiones de gastos que de ellas derivarían, son las siguientes:

Actuaciones: Ferias de Turismo 2025	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales
-------------------------------------	----------------------	-----------------------------





Diputación de Guadalajara

PRIMER SEMESTRE 2025

FITUR		
Arrendamiento del suelo en IFEMA Madrid	Del 22 al 26 de enero	330.000,00 €
Ejecución del stand: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático.		699.210,00 €
Edición idea gráfica y de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales, servicios y actividades de dinamización del stand durante los cinco días de celebración. Dotación de personal.		237.000,00 €
Total FITUR 2025		1.266.210,00 €

FIO Feria Internacional de Turismo Ornitológico	Del 21 al 23 de febrero	
Total FIO		3.500,00 €

FINE Valladolid	Del 5 al 6 de marzo	
Espacio dedicado a destino enoturístico Castilla-La Mancha y sus rutas del vino		27.000,00 €
Servicios de personal, material información, contenidos		5.800,00 €
Total FINE Valladolid		32.800,00 €

BTL Lisboa	Del 12 al 16 de marzo	
Ejecución del stand.		41.130,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		





Diputación de Guadalajara

Servicios de personal, material información, contenidos		3.500,00 €
Arrendamiento del suelo en BTL Lisboa		8.400,00
Total BTL Lisboa		53.030,00 €
B-TRAVEL		
Ejecución del stand.	Del 28 al 30 de marzo	41.130,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		
Servicios de personal, material información, contenidos		2.000,00 €
Arrendamiento del suelo en FIRA BARCELONA		8.500,00 €
Total B-Travel		51.630,00 €
EXPOVACACIONES		
Ejecución del stand.	Del 9 al 11 de mayo	41.130,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		
Servicios de personal, material información, contenidos		1.500,00 €
Arrendamiento del suelo en recinto BEC BILBAO		5.500,00 €
Total Expovacaciones		48.130,00 €

SEGUNDO SEMESTRE 2025

Otras ferias de turismo especializadas: IBTM World (sector congresos y eventos, Barcelona 19 al 21 de noviembre), ...		10.000,00 €
---	--	-------------

TOTAL PREVISIÓN GASTOS 2025		1.465.300,00 €
------------------------------------	--	----------------

Actuaciones: Ferias de Turismo 2026	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales
-------------------------------------	----------------------	-----------------------------





Diputación de Guadalajara

PRIMER SEMESTRE 2026

FITUR		
Arrendamiento del suelo en IFEMA Madrid	Durante el mes de enero	363.000,00 €
Ejecución del stand: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático.		769.131,00 €
Edición idea gráfica y de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales, servicios y actividades de dinamización del stand durante los cinco días de celebración. Dotación de personal.		260.700,00 €
Total FITUR 2026		1.392.831,00 €

FIO Feria Internacional de Turismo Ornitológico		
	Durante el mes de febrero	
Total FIO		3.850,00 €

FINE Valladolid		
Espacio dedicado a destino enoturístico Castilla-La Mancha y sus rutas del vino	Durante el mes de marzo	29.700,00 €
Servicios de personal, material información, contenidos		6.380,00 €
Total FINE Valladolid		36.080,00 €

BTL Lisboa		
Ejecución del stand.	Durante el mes de marzo	45.243,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		
Servicios de personal, material información, contenidos		3.850,00 €
Arrendamiento del suelo en BTL Lisboa		9.240,00 €





Diputación de Guadalajara

Total BTL Lisboa		53.030,00 €
B-TRAVEL		
Ejecución del stand.	Durante el mes de marzo	45.243,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		
Servicios de personal, material información, contenidos		2.200,00 €
Arrendamiento del suelo en FIRA BARCELONA		9.350,00 €
Total B-Travel		56.793,00 €
EXPOVACACIONES		
Ejecución del stand.	Durante el mes de mayo	45.243,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.		
Servicios de personal, material información, contenidos		1.650,00 €
Arrendamiento del suelo en recinto BEC BILBAO		6.050,00 €
Total Expovacaciones		52.943,00 €

SEGUNDO SEMESTRE 2026

Otras ferias de turismo especializadas: IBTM World (sector congresos y eventos, Barcelona), ...	Durante el mes de noviembre	11.000,00 €
---	-----------------------------	-------------

TOTAL PREVISIÓN GASTOS 2026	1.611.830,00 €
------------------------------------	-----------------------

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DE ETURIA CLM.

ETURIA CLM se compromete a las siguientes obligaciones:

- Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara de: un espacio mostrador y otro de almacenaje específicos para el uso y disfrute exclusivo por parte de la entidad local, en el caso de la feria FITUR, y un espacio para llevar a





Diputación de Guadalajara

cabo la actuación que corresponda, respecto de cada una de las restantes acciones de promoción turística objeto de este convenio.

- b) Incorporación en los stands de las acciones de promoción turística y demás elementos expositivos, de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara, del material promocional alusivo a la provincia de Guadalajara, entre ellos: folletos, merchandising, etc.
- d) Presentar la documentación justificativa ante la Diputación Provincial de Guadalajara, según lo estipulado en la estipulación cuarta de este convenio.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

- a) Comunicar a ETURIA la participación en cada una de las ferias con una antelación de dos meses.
- b) Efectuar la aportación que se determina en la estipulación quinta, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al presupuesto de los ejercicios correspondientes a 2025 y 2026.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de 20 días desde la celebración de la última de las acciones de promoción turística incluidas en cada uno de los semestres con el desglose que se indica en la estipulación primera de este convenio, ETURIA CLM presentará la documentación justificativa ante la Diputación Provincial de Guadalajara.

Dicha justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, con justificantes de gastos y pagos, con aportación de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, que comprenderá el conjunto de actuaciones y actividades realizadas.
- b) Cuenta justificativa y relación individualizada de todos los gastos incurridos en el desarrollo del objeto de este convenio, y certificación de los pagos realizados por ETURIA CLM. Dicha relación deberá incluir identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Una relación detallada, de otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia; o, en su caso, de la inexistencia de los mismos.
- d) Liquidación final resultante.





Diputación de Guadalajara

QUINTA.- PAGO

La Diputación Provincial de Guadalajara, deberá efectuar la aportación que se determina a continuación, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al presupuesto de los ejercicios correspondientes a 2025 y 2026, para lo cual transferirá a favor de ETURIA CLM, en la cuenta corriente número ES13 3190 4003 2856 0504 1820, dicha cuantía, en concepto de: "ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", indicando la anualidad correspondiente, 2025 o 2026.

Estas aportaciones se realizarán en el plazo de 30 días, desde la presentación por ETURIA CLM de la documentación justificativa de la asistencia a las acciones de promoción turística realizadas en el primer semestre de la mencionada anualidad.

El desglose se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
2025	100.000 €
2026	100.000 €
TOTAL	200.000 €

La aportación económica de la Diputación para sufragar los gastos de organización de las actuaciones programadas en el proyecto contenidas en la Estipulación primera, se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 430 45300 Aportación a Ferias Turísticas.

SEXTA. COMPATIBILIDAD.

La aportación objeto de este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, ETURIA CLM haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídico privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas y, en su caso, de otros recursos finalistas, no supere el coste total de las actividades. En su caso, la concurrencia de otras aportaciones o recursos que financien alguno de los proyectos programados deberá quedar expresamente acreditada en la cuenta justificativa precitada.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que





Diputación de Guadalajara

resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por ETURIA CLM y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.
- b) Elevar las propuestas que elabore, a los órganos competentes de las partes firmantes.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento.

OCTAVA. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, amparará, en todo caso, las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de su objeto desde el día 1 de enero de 2025.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.





Diputación de Guadalajara

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El presente convenio se rige por sus estipulaciones y, en todo lo no previsto en él, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico del Sector Público**.

En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto, los órganos jurisdiccionales de Guadalajara capital serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara
Fdo.: José Luis Vega Pérez.

Por ETURIA CLM, S.A.
Fdo.: Patricia Franco Jiménez.

10.- (EXPEDIENTE 3467/2025). CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

D^a Aránzazu Pérez Gil da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han decidido aunar esfuerzos con el objeto de conseguir la realización de un fin común en materia de promoción educativa mediante la mejora de los espacios públicos destinados a impartir la enseñanza, objetivo que redundará en beneficio general de los alumnos, de las familias, de los municipios y, por tanto, de la provincia.





Diputación de Guadalajara

Visto el Convenio a suscribir entre las partes, y que más abajo se transcribe, para colaborar en la financiación de la ejecución de actuaciones de obras de conservación, mejora y reparación en 53 colegios de la educación infantil y primaria, así como donde estos se encuentran agrupados, en municipios de la provincia, que se relacionan en el Anexo I, vistos los informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

A las 11:48 horas se incorpora a la sesión, el Portavoz del Grupo Vox, D. José Luis Arcángel Fernández.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objeto consiste el desarrollo de actuaciones de mejora en los colegios de educación infantil y primaria de diversas localidades de la provincia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS EUROS (712.700,00 euros) con cargo a la partida 1522 75000, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Guadalajara, a la fecha de la firma electrónica





Diputación de Guadalajara

REUNIDOS

De una parte, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 87/2023, de 9 de julio, en representación de dicha Consejería y en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De otra, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. En las relaciones entre las Administraciones educativas y las corporaciones locales rigen los principios de cooperación y colaboración en la planificación e implementación de la política educativa, según establece el artículo 1 p) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así mismo, en el artículo 8.1 de dicha Ley, se prevé la obligación de las Administraciones educativas y las Corporaciones locales de coordinar sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

Segundo. La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006 fomenta el establecimiento por las Administraciones educativas de procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. Dicha disposición determina igualmente que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o especial, corresponderán al municipio respectivo.

En similar sentido, el artículo 133.2 de la Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha reitera lo establecido en la disposición adicional decimoquinta mencionada.

Tercero. El Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dispone que corresponde a ésta la ejecución de las políticas en materia de educación en todos sus niveles, universitaria y no universitaria, cultura, patrimonio histórico artístico, archivos, museos y bibliotecas, deportes, investigación, innovación y juventud.





Diputación de Guadalajara

Cuarto. Teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en legislación educativa y sobre estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en la programación de la oferta de plazas de educación infantil en el sistema educativo público, deberán tenerse en cuenta las respectivas consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Quinto. La Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone de las competencias propias que las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública atribuyan a las Diputaciones Provinciales, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito..

A los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 36.1.b), la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios.

Sexto. El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que, para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto para asuntos de interés común como para la prestación de servicios locales, las administraciones locales, pueden suscribir convenios administrativos, que serán de carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, tanto con la Administración General del Estado, como con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Séptimo. La actividad objeto del convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar las administraciones de los intereses comunes de la región de Castilla-La Mancha y de la provincia de Guadalajara en el ámbito de la educación.

Octavo. El presente convenio se suscribe de conformidad con lo previsto el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.





Diputación de Guadalajara

El objeto de este convenio es colaborar en la **financiación de la ejecución de actuaciones de obras de conservación, mejora y reparación en 53 colegios de educación infantil y primaria, así como donde estos se encuentran agrupados, en municipios de la provincia, que se relacionan en el Anexo I.**

Para la ejecución del presente convenio, la Consejería podrá determinar que sean los Centros Docentes que gestionan los colegios quienes ejecuten las obras.

Segunda. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. La **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, asume las siguientes obligaciones:
 - a) Promover y ejecutar los trabajos objeto del presente convenio y demás operaciones vinculadas.
 - b) Asumir la redacción de los proyectos de obras y las direcciones facultativas necesarias para la ejecución de las actuaciones incluidas en este convenio.
 - c) Licitación de los contratos necesarios por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Para ello impulsará los procedimientos de contratación correspondientes a través de los distintos órganos de contratación: Secretaría General, Delegación provincial o Dirección de los colegios de educación infantil y primaria, en virtud de la autonomía económica establecida en el artículo 123.2 de la Ley Organica2/2006, de 3 de mayo y en el Decreto 77/2002, de 21/05/2002, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
 - d) Realizar el pago de los gastos de las actuaciones objeto del presente convenio, y justificarlos documentalmente. En caso de ejecución de las obras por los propios colegios, transferir los fondos a estos y en velar por su correcta aplicación.
 - e) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos establecidos en la **CLAÚSULA SEXTA.**
2. La **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**, asume las siguientes obligaciones:
 - a) Efectuar la aportación indicada en la **CLAÚSULA TERCERA** para llevar a cabo las actuaciones objeto de convenio.
 - b) Proporcionar asesoramiento técnico, por parte de personal de la Diputación Provincial de Guadalajara que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes pudiera necesitar para la correcta ejecución de las obligaciones convenidas.

Tercera. FINANCIACIÓN.





Diputación de Guadalajara

1. Para la ejecución de las actuaciones objeto del convenio, **la Diputación provincial de Guadalajara aportará un importe máximo de 712.700,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 750.00 y anualidad del 2025.**

Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asumirá, en su caso, los gastos derivados de las direcciones facultativas y de la redacción de los proyectos de obra.

2. En el **ANEXO I** se relacionan los centros educativos, municipios, actuaciones y los importes estimados. **Estos importes y las actuaciones podrán variar, reasignándose entre los centros relacionados, sin que, en ningún caso, se pueda superar la aportación máxima prevista en el apartado 1.**

Cuarta. PAGO.

1. El abono de la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara, al que se hace referencia en la **CLAÚSULA TERCERA**, se realizará en un solo pago correspondiendo a un 100% de la cuantía comprometida tras la firma del convenio.

Quinta. JUSTIFICACIÓN.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes **presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, la liquidación de los gastos realizados.** Dicha liquidación, que será aprobada por la comisión de seguimiento, contendrá los datos relativos a las obras realizadas para cada uno de los centros señalados en el **ANEXO I** y una certificación de la Intervención correspondiente donde se indique que las obras han sido pagadas.
2. Si el coste de la ejecución de las actuaciones objeto del convenio fuera inferior a la aportación realizada por la Diputación Provincial, la Consejería procederá al reintegro del exceso en el plazo máximo de un (1) mes, desde que se efectuó la liquidación del convenio.

Sexta. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

1. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** formada por dos miembros de cada una de las partes que serán nombrados por cada una de ellas.





Diputación de Guadalajara

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asumirá la Presidencia de esta y designará secretario de esta a un funcionario con voz pero sin voto.

2. Serán **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

- a) Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el convenio, así como la interpretación de sus cláusulas.
 - b) Reunirse al menos una vez durante la vigencia del convenio, así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 3 días de antelación.
 - c) Aprobar, cuando por causas ajenas a la voluntad de las partes, no se pueda ejecutar alguna de las actuaciones, su sustitución por otra, no recogida en el **ANEXO I**, no superando en su conjunto el crédito establecido en la cláusula tercera.
 - d) Aprobar la liquidación del convenio
3. La Comisión de seguimiento actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo.
4. En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. PUBLICIDAD.

1. En los carteles de las obras que, en su caso se elaboren, debe hacerse constar que es una actuación llevada a cabo por ambas administraciones, **Diputación Provincial de Guadalajara y JCCM, mediante la inserción de sus respectivos logotipos.**
2. La marca, nombre o el logotipo y distintivos de cada parte se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Octava. VIGENCIA, PRÓRROGA Y COLABORACIÓN.

1. La **vigencia** de este convenio será **desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.**
2. Si durante la ejecución de las actuaciones objeto del convenio surgieran incidencias que no permitieran su finalización antes del 31 de diciembre de 2025,





Diputación de Guadalajara

las partes podrán acordar la prórroga del convenio mediante adenda suscrita antes de la expiración del plazo de vigencia.

3. Las partes podrán durante la vigencia del Convenio acordar su modificación, mediante adenda. No será precisa la suscripción de esta adenda en el caso previsto en la **CLAÚSULA SEXTA 2 c)**.

Novena. EXTENCIÓN.

1. El presente convenio quedará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
 - f) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.

Décima. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa.
2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscribe el presente convenio en la fecha indicada al pie de las firmas electrónicas.

Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.





Diputación de Guadalajara

Fdo.: D. Amador Pastor Noheda.

Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Fdo.: D. José Luis Vega Pérez.

ANEXO I. – ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

COLEGIO RURAL AGRUPADO (CRA).

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN OBRA
CRA Sierra Ministra	Alcolea del Pinar	1.500	Renovación puerta de entrada centro
CRA Serranía de Atienza	Atienza	6.000	Cambio ventanal de madera escalera
CRA Sexma de la Sierra	Alustante	15.000	Acondicionamiento patio y cerramiento
	Orea	15.000	Acondicionamiento patio
	Peralejos	6.000	Creación de sombreado
	Tordesilos	6.000	Creación de sombreado
CRA La Encina	Cogolludo	4.000	Cambio luminarias LED
	Hita	25.000	Construcción porche entrada centro
CRA Duques de Pastrana	Fuentelaencina	3.000	Renovación espacios interiores
	Escariche	26.000	Cambio sistema climatización e instalación fotovoltaica
	Yebra	3.000	Acondicionamiento acceso aseos
CRA Pimafad	Almoguera	25.000	Reforma aseos y renovación ventanas
	Albares	8.000	Pavimentación patio trasero
	Driebes	15.000	Renovación cerramiento centro educativo y tablero canasta
	Fuentenovilla	12.000	Renovación suelos y luminarias LED
	Mazuecos	12.000	Renovación suelos y luminarias LED
CRA Valles del Tajuña	Aranzueque	10.000	Renovación ventanas
	Loranca de Tajuña	12.000	Pintar pista deportiva
CRA Santa Lucía	Alcocer	15.000	Renovación de vallado
	Pareja	10.000	Creación de sombreado y suelo de caucho





Diputación de Guadalajara

CRA El Rincón de Castilla	Corduente	8.000	Acondicionamiento patio
CRA La Colmena	Albalate de Zorita	8.000	Sellado junta de dilatación y saneamiento
	Illana	30.000	Acondicionamiento casa de maestro para aula
CRA Valdepeñas de la Sierra	Valdepeñas de la Sierra	1.500	Renovación puerta cuarto de caldera

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP).

CEIP Parque Vallejo	Alovera	30.000	Adecuación patio de educación especial
CEIP Virgen de la Paz	Alovera	8.000	Instalación sombreado patio de infantil
CEIP Nuestra Señora de la Peña	Brihuega	20.000	Renovación de lucernario
CEIP Los Olivos	Cabanillas del Campo	3.000	Cerramiento secretaria
CEIP José Inglés	Chiloeches	15.000	Renovación de patios
CEIP San Francisco	Cifuentes	20.000	Reforma de baños y fachada
CEIP Maestros del Casar	El Casar	15.000	insonorización comedor e instalación de sombreado en areneros de infantil
CEIP El Coto	El Casar	4.000	Acondicionamiento suelo acceso centro
CEIP Virgen de la Soledad	Fontanar	4.000	Instalación suelo caucho en patio
CEIP Clara Sánchez	Galápagos	12.000	Creación de sombreado en patios e instalación cocina
CEIP Nuestra Señora de Peñahora	Humanes	10.000	Creación sombreado en patio infantil y separación circuito calefacción comedor
CEIP Romualdo de Toledo	Jadraque	8.000	Instalación de parabalones y barandilla en pista deportiva
CEIP Miguel de la Cuesta	Lupiana	12.000	Renovación de ventanas
CEIP La Cobatilla	Mandayona	7.000	Reparación tejado
CEIP Cristo de la Esperanza	Marchamalo	17.500	Reparación grietas falso techo, junta dilatación, instalación bomba de recirculación gasoil y reforma baños.
CEIP Virgen de la Hoz	Molina de Aragón	25.000	Instalación suelo vinilo aula infantil, cambio claraboya, cambio conexión tubería calefacción
CEIP José Maldonado Ayuso	Mondéjar	48.000	Renovación de ventanas, construcción de un porche y pintado aulas.





Diputación de Guadalajara

CEIP Castillo de Pioz	Pioz	12.000	Creación de sombreado en patios.
CEIP Santa Brígida	El Pozo de Guadalajara	5.000	solado parte patios infantil y primaria
CEIP Villa de Quer	Quer	8.500	Creación de sombreado, suelo de caucho en patio infantil e instalación barandilla seguridad en salida patio infantil
CEIP La Isabela	Sacedón	15.000	Instalación suelo de caucho en arenero y reforma pistas
CEIP San Antonio de Portaceli	Sigüenza	68.000	Renovación de ventanas
CEIP Crecemos Juntos	Torrejón del Rey	11.000	Instalación canalones edificios D y C, y adecuación firme aula naturaleza
CEIP Las Castillas	Torrejón del Rey	10.000	Arreglo de pista y puerta polideportivo
CEIP Sagrado Corazón	Tórtola de Henares	2.000	Arreglo puerta de acceso planta superior
CEIP San Bernabé	Trijueque	700	Instalación portero automático
CEIP García Lorca	Uceda	18.000	Renovación de ventanas
CEIP Paco Rabal	Villanueva de la Torre	9.000	Construcción murete patio primaria y reforma dos aseos
CEIP Gloria Fuertes	Villanueva de la Torre	18.000	Adecuación patios infantil
TOTAL		712.700	

11.- (EXPEDIENTE 5203/2024). PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS 2025.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que de acuerdo con el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la Diputación Provincial debe cooperar a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la misma que se asignen.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

En este marco de cooperación y asistencia a los municipios de la provincia, se propone la aprobación del Plan de Obras Hidráulicas para la anualidad 2025, que comprende las siguientes actuaciones que contribuyen a la prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- a) Renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, red de saneamiento y acometidas domiciliarias.





Diputación de Guadalajara

- b) Reparación o construcción de depósitos de almacenamiento de agua potable.

Se prevé que las obras en que se va a materializar el plan sean financiadas tanto por la Diputación Provincial, como por la aportación de los ayuntamientos conforme a los criterios de distribución establecidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los ejercicios 2024-2026.

La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante recursos propios, habiéndose previsto en el presupuesto del ejercicio 2025 crédito suficiente para su financiación.

A la vista de lo expuesto, y al considerar que quedan incorporados al expediente todos los documentos e informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 9 de junio de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS para el año 2025, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, cuya inversión total asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con la siguiente financiación:

APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	429.100,00 €
APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS	70.900,00 €
TOTAL	500.000,00 €

ANEXO I – DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO
ATANZON	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	31.500,00 €	3.500,00 €
ARANZUEQUE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	45.000,00 €	37.800,00 €	7.200,00 €
CARDOSO DE LA SIERRA	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	30.100,00 €	4.900,00 €





Diputación de Guadalajara

CASTILFORTE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	30.450,00 €	4.550,00 €
CHEQUILLA	Mejora-Reparación depósito de almacenamiento de agua potable.	35.000,00 €	31.850,00 €	3.150,00 €
ESCOPETE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	29.750,00 €	5.250,00 €
GALVE DE SORBE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	30.100,00 €	4.900,00 €
MILLANA	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	31.500,00 €	3.500,00 €
OREA	Mejora-Reparación depósito de almacenamiento de agua potable.	35.000,00 €	30.450,00 €	4.550,00 €
SETILES	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	30.100,00 €	4.900,00 €
TORTOLA DE HENARES	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	26.600,00 €	8.400,00 €
TRIJUEQUE	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	26.950,00 €	8.050,00 €
VALDEARENAS	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	31.500,00 €	3.500,00 €
ZAOREJAS	Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento.	35.000,00 €	30.450,00 €	4.550,00 €
TOTALES		500.000,00 €	429.100,00 €	70.900,00 €

12.- (EXPEDIENTE 3919/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES.

D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 4 de junio de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-6673, para reclamar al Gobierno el mantenimiento íntegro de la financiación del Plan Corresponsables, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Diputación de Guadalajara

El Plan Corresponsables fue impulsado por el Ministerio de Igualdad enfocándolo como un recurso importante para garantizar el derecho al cuidado como universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no se configuró como un simple programa de ayudas, sino como herramienta para transformar el modelo de cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando este trabajo y facilitando la conciliación real para las familias. Así se justificó en su momento.

Con la financiación de este Plan se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, además del fomento del empleo en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que también aportan cohesión social, justicia al sistema de cuidados y oportunidades de conciliación en todos los territorios.

Así, particularmente en los municipios de la provincia de Guadalajara, y especialmente en los del medio rural y aquellos con menores recursos, el Plan Corresponsables ha servido no sólo para dinamizar la actividad dirigida a menores, la creación de nuevos recursos a disposición de las familias, sino también para profundizar en la conciliación de los padres, especialmente de las madres, permitiendo combinar mejor su desarrollo profesional, lo que es un factor clave para el sostenimiento de los pequeños pueblos.

Los ayuntamientos, durante estos años, vienen sosteniendo ludotecas, actividades en horario de tarde, campamentos en periodos vacacionales y todo tipo de talleres e iniciativas que redundan beneficiosamente en las familias. Además, ha permitido poner en relación a estas administraciones con asociaciones y profesionales que contribuyen a mejorar las propuestas y dotar a los receptores de los servicios de una oferta más atractiva y completa, si cabe.

Para todo ello, el Plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciar que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en centros educativos o las





Diputación de Guadalajara

actividades de conciliación en general. A pesar de estas dificultades, los programas han ido saliendo adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero, más allá de todas estas cuestiones, lo verdaderamente preocupante es la situación actual en el año 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero, las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar los importes que deja de aportar el Gobierno.

Esta situación resulta inadmisibles puesto que nos encontramos ya a mitad del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte de este tipo, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, los cuales, en consecuencia, se quedan sin capacidad o con tremendas dificultades para implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación, cuestión que, en cualquier caso, además, no es de recibo.

Sin olvidar que es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara insta al Gobierno de España, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde su puesta en marcha y la





Diputación de Guadalajara

tranquilidad de las administraciones públicas responsables de su ejecución, como son los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular, para reclamar al Gobierno el mantenimiento íntegro de la financiación del Plan Corresponsables, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

13.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-5490 de fecha 7 de mayo de 2025, al número 2025-6401 de fecha 4 de junio de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior, segundo, las presentadas por escrito y después, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior:

- Pregunta que formuló D^a Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular:

PREGUNTA relativa a la ejecución del Convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo para la limpieza de cauces.

El Pleno Ordinario del mes de marzo aprobó de nuevo un Convenio entre la Diputación Provincial y la Confederación Hidrográfica del Tajo para la limpieza de cauces, el cual conocimos por nota de prensa que fue firmado el pasado 15 de abril.





Diputación de Guadalajara

En relación con ello, se realizan las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Qué plazos se están manejando para la ejecución del Convenio? ¿Se dispone ya de un calendario o cronograma de actuaciones?

SEGUNDA.- ¿Se dispone de una relación de actuaciones a realizar en el marco del referido Convenio? En caso afirmativo. ¿Cuáles? ¿Qué criterios se han empleado o se tiene previsto emplear para su selección?

Contesta el Diputado del Grupo Socialista, D. Pedro David Pardo de la Riva:

Con respecto a la primera pregunta, les informo que esta semana hubo una reunión el día 11 de junio, se reunió una Comisión con funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Diputación, se presentaron todas iniciativas y se reunirán próximamente, entre el 7 y el 14 de julio, y se estudiaron las doscientas peticiones que hemos tenido por parte de los Ayuntamientos, una vez que se mandaron los formularios y la nota que ustedes indicaron en el ruego "Que la Institución provincial dirigiera un oficio a todos los Ayuntamientos de la provincia con la información más relevante del citado Convenio y que, además, incluya un modelo de solicitud para que estos puedan cursar la petición de actuación correspondiente", más quince de la Confederación.

Se han mandado a todos los ayuntamientos la solicitud de petición.

Y la segunda pregunta, de momento no.

- Pregunta que formuló D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular:

PREGUNTA relativa a los contenedores de residuos y de selectiva que hace la mercantil ONET IBERIA a la Diputación.

Conforme al contrato provincial de recogida y transporte de residuos en vigor, la mercantil ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A. tiene la obligación de entregar cada año un total de 150 contenedores de residuos orgánicos, 14 contenedores de papel – cartón y 14 contenedores de envases. La entrega de todos estos elementos se realizará a la Diputación y esta los distribuirá entre los municipios adheridos al contrato provincial. Sabemos que durante esta semana, algunos municipios han recibido alguno de estos contenedores.

En relación con lo anterior, se realizan las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- Desde la entrada en vigor del contrato, ¿ha recibido la Diputación los contenedores de forma anual? En caso afirmativo, ¿cómo ha sido la distribución de





Diputación de Guadalajara

los 150 contenedores de orgánica y 28 de selectiva entre los diferentes municipios de la provincia de Guadalajara?

SEGUNDA.- Conforme a la información facilitada a este grupo hay municipios cuya aportación es muy relevante que hasta la fecha no han recibido ningún contenedor. ¿Cuáles han sido los criterios de reparto y las circunstancias que han motivado las entregas a los ayuntamientos que los hayan recibido por parte de la Diputación?

Contesta el Diputado del Grupo Socialista, D. Francisco Pérez Torrecilla:

En relación con la primera pregunta, efectivamente, se han entregado y se siguen entregando los contenedores que corresponden a cada municipio. No es que la Diputación esté recibiendo los contenedores y los reparta entre los municipios, sino que es la propia empresa adjudicataria del servicio, quien se encarga de ese reparto.

En cuanto a cómo ha sido la distribución de los contenedores, informarle que se ha realizado con total normalidad, tanto en años anteriores como durante este año 2025. La empresa adjudicataria confirma que a cada municipio se le está entregando la cantidad de contenedores que le corresponde, como así consta en los albaranes de entrega que la propia empresa recoge firmados de cada municipio.

Contestando a su segunda pregunta, los criterios de reparto que se han seguido, y se siguen también este año 2025, para asignar los contenedores correspondientes a cada municipio es el que consta en el contrato: el 7'5% del número total de contenedores del municipio, con la particularidad de entregar al menos un contenedor a todos los núcleos de población que forman parte del contrato.

- Pregunta que formuló D^a M^a Elena Sebastián Camarena, Diputada del Grupo Popular:

El pasado mes de febrero los municipios de nuestra provincia recibieron una comunicación junto a un anexo a cumplimentar, por el que debían aceptar la concesión de un número determinado de mobiliario para actos públicos, siendo el reparto de sillas y mesas plegables en función al número de habitantes.

En relación con lo anterior, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

PRIMERA.- ¿En qué situación se encuentra el procedimiento de compra del referido equipamiento para cubrir todas las solicitudes? ¿Cuál es el número total de sillas y mesas a adquirir por parte de la Diputación?

SEGUNDA.- ¿Cuándo se tiene previsto disponer de dicho mobiliario? ¿Cuándo y cómo se pretende hacer la entrega a todos los pueblos solicitantes?





Diputación de Guadalajara

Contesta el Diputado del Grupo Socialista, D. Pedro David Pardo de la Riva:

En relación con la primera pregunta, está en proceso de licitación. En cuánto al número total de sillas y mesas a adquirir por parte de Diputación, 31.650 sillas y 5.120 mesas.

En relación con la segunda pregunta, cuando se firme el contrato hay un plazo de seis meses. En cuanto a la entrega se realizará cuando las tengamos a disposición.

- Pregunta que formuló D^a María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular:

Dos PREGUNTAS, la primera relativa al Convenio con el SESCAM para arreglo de Consultorios.

En el Pleno de hoy hemos aprobado crédito para un Convenio con la Consejería de Educación para arreglos en Colegios. No obstante, tenemos que recordar que en el Presupuesto de este 2025 figuran 500.000 euros para otro Convenio, en este caso con el SESCAM, para arreglos en Consultorios Locales. Por cierto, cifra que también figuraba en el Presupuesto del año 2024 y que nunca se ejecutó.

En relación con lo anterior, se realizan las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno, este año sí, ejecutar los 500.000 euros presupuestados para el arreglo de Consultorios Locales en la Provincia? En caso afirmativo, ¿cuándo va a firmarse el Convenio con el SESCAM para ello?

SEGUNDA.- ¿Disponen ya de alguna relación prevista de las actuaciones a acometer? ¿Cuáles son los criterios para su selección?

Contesta el Diputado del Grupo Socialista, D. Pedro David Pardo de la Riva:

En relación con la primera pregunta, la respuesta es sí, y se firmará cuando este vista la programación definitiva y los estudios realizados.

En relación con la segunda pregunta, la respuesta es sí, y los criterios para su selección, igual que en el Convenio anterior, las peticiones realizadas por el SESCAM





Diputación de Guadalajara

a través de los informes de los directores de los centros de salud y la valoración técnica.

Preguntas presentadas por escrito:

- D. Víctor Morejón Vitón, Diputado del Grupo Vox, formula la pregunta presentada por su Grupo el día 10 de junio de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-6957, sobre reducción de paradas autobuses línea Madrid-Valencia.

Como todos sabemos, el Ministerio de Transportes y Movilidad Urbana que dirige Oscar Puente ha decidido suprimir de su Mapa Concesional de Transporte de Viajeros por Carretera del denominado Corredor 12 que conecta Madrid con Valencia, 155 paradas, 28 de ellas en Guadalajara, la inmensa mayoría de zonas despobladas. Según nota de prensa de esta institución del pasado 27 de mayo, esta Diputación ha presentado alegaciones.

Por estos motivos, el Grupo político Vox en la Diputación Provincial de Guadalajara formula al Pleno las siguientes preguntas:

¿Han recibido respuesta?

¿Nos pueden entregar una copia de las alegaciones presentadas?

¿Qué otras gestiones se están realizando desde esta Diputación para frenar este asunto en qué estado se encuentran a día de hoy?

Contesta D^a Margarita Morera Andreu, Diputada del Grupo Socialista:

Decirle que, en principio, esta Diputación no ha recibido ninguna respuesta, a día de hoy, a las alegaciones presentadas y que por supuesto, se les va a dar una copia de las alegaciones.

Referente a las actuaciones a realizar por la Diputación al respecto, como viene siendo habitual en esta Casa, se tomarán las medidas oportunas y necesarias que se crean convenientes en beneficio de nuestros municipios y de nuestras gentes.

- D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta presentada por su Grupo el día 10 de junio de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-6958, sobre acuerdo de colaboración programa Cinecesario.

La Diputación Provincial de Guadalajara presentó este lunes 9 de junio la primera edición del programa Cinecesario. Una iniciativa que llegará a ocho municipios





Diputación de Guadalajara

de la provincia entre los meses de junio y agosto. En la nota de prensa se dice que D. Israel Calzado colabora en el desarrollo del proyecto.

Por estos motivos, el Grupo político Vox en la Diputación Provincial de Guadalajara formula a este Pleno las siguientes preguntas:

- ¿En qué consiste esa colaboración?
- Si conlleva aportación económica de al Diputación, ¿qué cantidad ha sido?
- ¿Pueden facilitarnos una copia del convenio o acuerdo firmado?
- ¿Cómo se han elegido los ocho municipios en qué se celebrará el programa?

Contesta D^a Nora Sabrina Escribano Díaz, Diputada del Grupo Socialista:

CinCESARIO es una propuesta de cine itinerante, impulsado desde el Área de Cultura de la Diputación de Guadalajara, para acceder un cine accesible a todos los públicos que transmitan valores y derechos de carácter social y humano,

Sobre si conlleva aportación económica, si, 7.325,00 euros más IVA, lo que hacen 8.863,85 euros.

Si podemos facilitar una copia del convenio, no es un convenio es un contrato menor.

Y cómo se han elegido los pueblos, pues se han elegido teniendo en cuenta que los municipios elegidos y su territorio de influencia, puedan abarcar el total de la geografía provincial.

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

Interviene D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular:

Tenemos un RUEGO, relativo a la solicitud de visita del Parque de Bomberos de Sacedón.

Desde el Grupo Popular de Diputación, desde esta Grupo se presentó escrito el día 7 de mayo, número de registro 4910, solicitando autorización para visitar las instalaciones del nuevo Parque de Bomberos de Sacedón.

A día de hoy, no se ha recibido ninguna contestación al respecto, precisamente el día anterior, el día 6 de mayo, se reunió el Consejo de Gobierno de CEIS de





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, donde se realizaron también distintas preguntas sobre el Parque de Bomberos de Sacedón y se solicitó igualmente la visita a las mencionadas instalaciones, sin haber obtenido tampoco respuesta hasta la fecha.

Por todo ello desde este Grupo Popular rogamos que por parte del Sr. Presidente y del CEIS se contesta a las solicitudes formuladas y se autorice a este Grupo Popular a realizar la visita al Parque de Bomberos de Sacedón.

Interviene D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular:

Un RUEGO, sobre todo en defensa de la libertad de expresión y de la libertad de debate, que creo que debe haber en este Pleno en la Diputación Provincial, siempre con respeto hacia todos y ahora si voy a hablar de política nacional.

Ante el devastador informe de la UCO de la Guardia Civil conocido ayer y entregado al Tribunal Supremo que contiene indicios de delitos de organización criminal y cohecho sobre el Sr. Santos Cerdán, hasta ayer secretario de organización del PSOE y contra el exministro don José Luis Ábalos, también quien fue número dos del PSOE y su exasesor el Sr. Koldo García, quienes "habían percibido más de 625.000 € en comisiones como consecuencia de la adjudicación de diferentes contratos de obras públicas, desde este Grupo del Partido Popular en la Diputación de Guadalajara, y en nombre de todos los Alcaldes y Concejales del Partido Popular de esta provincial, ROGAMOS

Que conste la petición de dimisión del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, como principal responsable del nombramiento de estas personas implicadas y sus cargos, así como la petición de convocatoria de elecciones generales.

Todo lo recogido en este informe su suma a los diferentes procesos judiciales del entorno del Presidente del Gobierno, como el de su esposa, su hermano, o el del Fiscal General del Estado, entre otros, que suponen una situación insostenible y vergonzante que exige la dimisión del Presidente del Gobierno.

Quiénes vinieron supuestamente a regenerar las instituciones se han asentado en ellas como forma de actuar contaminando toda la vida pública.

Ante esta situación indecorosa y humillante para toda la ciudadanía y por respeto a nuestro país, pedimos la dimisión del Sr. Sánchez, Presidente del Gobierno, y la inmediata convocatoria de elecciones generales.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox:

RUEGO sobre caminos de Embid:





Diputación de Guadalajara

En este Pleno se han aprobado modificaciones de crédito para partidas como obras municipales para la DANA en la Comarca de Molina, daños por lluvias en el resto de la provincia, asfaltado de caminos rurales y un convenio con la Junta para arreglo de caminos rurales

El pasado 23 de septiembre el Ayuntamiento de Embid registró una solicitud para que esta Diputación arreglara nueve caminos del municipio debido a los fuertes desperfectos en los mismos causados a finales de agosto por las lluvias torrenciales que tuvieron lugar en su término municipal y otros de la Comarca de Molina.

Solicitud que aún no ha recibido respuesta.

Posteriormente, esta Diputación si arregló uno de los nueve caminos afectados, concretamente el Camino de la Rambla de La Yunta a Embid y hasta los lindes con Aragón. Afectado por la gota fría de finales de octubre. Pero no se ha sabido nada del resto de los caminos con desperfectos.

Por lo que le RUEGO que se dé respuesta con las partidas aprobadas hoy u otras a la mayor brevedad posible al arreglo de estos ocho caminos, que son:

Camino del Pozuelo, Las Palomas, Majanos, Vega, Villares, Sabina, Fuentecillas y camino del Montecillo.

Interviene el Sr. Presidente:

Aceptamos el ruego y formularemos la contestación a su Ayuntamiento, para que conozca exactamente qué acciones está realizando la Diputación, porque hemos arreglado, como usted dice, las necesidades urgentes, urgentes, no hemos arreglado todos los caminos en todos los municipios, solo los caminos cortados y urgentes y le contestaremos por escrito.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox.

RUEGO sobre celebración de Plenos.

El Pleno de la Diputación Provincial acordó por unanimidad, el pasado 24 de julio de 2023, en sesión extraordinaria lo siguiente:

El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria mensualmente, el tercer viernes de cada mes, a las 10:00 horas. Hoy no es tercer viernes de mes y se está celebrando el Pleno ordinario, que debería celebrarse el viernes de la semana que





Diputación de Guadalajara

viene, día 20 de junio. Es un día que no es festivo y podía haberse celebrado perfectamente.

No me parece condición suficiente para adelantarlo que el día anterior sea festivo, ya que no impide en nada que se hubiera cumplido lo aprobado por todos.

Por ese motivo, RUEGO que se cumplan las fechas aprobadas en Pleno para la celebración de los Plenos ordinarios.

Interviene el Sr. Presidente:

Para mí el día diecinueve no es festivo, voy a trabajar, ósea, que esté usted bien tranquilo, la próxima vez, no se preocupe, que lo haremos cuando coincida, aunque sea fin de año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

